



Congreso de la República



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA EL NOMBRAMIENTO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, DE LOS TÉCNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DE LA SALUD QUE A LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1153 TENIENDO VÍNCULO LABORAL FUERON EXCLUIDOS DEL NOMBRAMIENTO DE LOS AÑOS 2014-2018 Y FUERON IDENTIFICADOS EN EL MARCO DE LA NONAGÉSIMA OCTAVA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 30693.

PROYECTO DE LEY

El Congresista que suscribe, **SEGUNDO TAPIA BERNAL**, integrante del **Grupo Parlamentario Fuerza Popular**, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 75° e inciso 2) del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente Proyecto de Ley:

I. FORMULA LEGAL

El Congreso de la República  
Ha dado la siguiente Ley

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA EL NOMBRAMIENTO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, DE LOS TÉCNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DE LA SALUD QUE A LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1153 TENIENDO VÍNCULO LABORAL FUERON EXCLUIDOS DEL NOMBRAMIENTO DE LOS AÑOS 2014-2018 Y FUERON IDENTIFICADOS EN EL MARCO DE LA NONAGÉSIMA OCTAVA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 30693.

Artículo Único. Objeto de la Ley

El objeto de la presente ley es autorizar el nombramiento de los profesionales de la salud, de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS), que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral, excluidos del proceso de nombramiento de los años 2014-2018, y que fueron identificados en el marco de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

*Handwritten signature: Gladys...*



SEGUNDO TAPIA BERNAL  
Congresista de la República

*Handwritten signature: Carlos...*

*Handwritten signature: Luis Lopez...*  
*Handwritten signature: Milagros Sacaban...*  
*Handwritten signature: Marco E. Miyashiro A.*

Carlos Tubino Arias Schreiber  
Portavoz (T)  
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

270002-ATD

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 15 de ENERO del 2019.

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 380 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión (es) de

PRESUPUESTO Y CUENTAS GENERALES

DE LA REPÚBLICA, SALUD Y

POBLACIÓN.

GIANMARCO PAZ MENDOZA  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA EL NOMBRAMIENTO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, DE LOS TÉCNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DE LA SALUD QUE A LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1153 TENIENDO VÍNCULO LABORAL FUERON EXCLUIDOS DEL NOMBRAMIENTO DE LOS AÑOS 2014-2018 Y FUERON IDENTIFICADOS EN EL MARCO DE LA NONAGÉSIMA OCTAVA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 30693.**

## **II. EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Constitución Política del Perú, en su artículo 7 establece que toda persona tiene derecho a la protección a la salud; asimismo, en su artículo 9, establece que el Estado determina la política nacional de salud, siendo responsabilidad del Poder Ejecutivo el normar y supervisar su aplicación, de tal manera que se facilite a todos el acceso equitativo a los servicios de salud<sup>1</sup>.

De otro lado, el artículo 22 de la Carta Magna, se recoge el deber y el derecho a trabajar, que es el medio de realización de la persona y la base de bienestar social<sup>2</sup>; mientras que el artículo 23, recoge que las diversas modalidades de contratación laboral son prioridad del Estado, promoviendo maneras para el progreso económico y social. Es importante señalar que, ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales, ni desconocer o rebajar la dignidad del trabajador<sup>3</sup>.

El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa, que procure para él y su familia, el bienestar material y espiritual; y a que se respete los principios de igualdad de oportunidades y equidad frente a su empleador, de conformidad con los artículos 24 y 26 del mismo cuerpo de leyes<sup>4</sup>.

Dentro de este contexto legal y conceptual, debemos precisar que la salud pública es responsabilidad primordial del Estado. Esta protección, se vincula con la responsabilidad que emana del Estado de garantizar una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad<sup>5</sup>.

Mediante Decreto Legislativo N° 1153, se aprueba la regulación de la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, con el objetivo de que el Estado logre mayores niveles de equidad, eficacia y eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, mediante una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado<sup>6</sup>.

---

<sup>1</sup> Artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú.

<sup>2</sup> Artículo 22 de la Constitución Política del Perú.

<sup>3</sup> Artículo 23 de la Constitución Política del Perú.

<sup>4</sup> Artículo 24 y 26 de la Constitución Política del Perú.

<sup>5</sup> Artículo 7 de la Constitución Política del Perú.

<sup>6</sup> Resolución Ministerial N° 0009-2018/MINSA

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA EL NOMBRAMIENTO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, DE LOS TÉCNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DE LA SALUD QUE A LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1153 TENIENDO VÍNCULO LABORAL FUERON EXCLUIDOS DEL NOMBRAMIENTO DE LOS AÑOS 2014-2018 Y FUERON IDENTIFICADOS EN EL MARCO DE LA NONAGÉSIMA OCTAVA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 30693.**

En la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se dispone la conformación de una Comisión Sectorial que se sujeta a lo establecido en la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la misma que se encargará de revisar los últimos procesos de nombramiento del personal de salud con la finalidad de identificar a los trabajadores que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral, cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud para el nombramiento, y que fueron excluidos de los procesos de nombramiento<sup>7</sup>.

Mediante Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153, de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales<sup>8</sup>.

A través del Decreto Supremo N° 034-2014-SA, se aprobaron los “Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, que prestan servicios en el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, en el marco de lo establecido en la Ley N° Mediante Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014”<sup>9</sup>.

La Comisión Sectorial conformada mediante Resolución Ministerial N° 0009-2018/MINSA, en el marco de lo establecido en la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, ha identificado a 6483 trabajadores que fueron excluidos de los procesos de nombramiento 2014-2018 por diferentes motivos. Según la Comisión Sectorial encargada de revisar la PEA se ha determinado que son 6032 trabajadores de la salud que han sido excluidos de los procesos de nombramiento 2014-2018<sup>10</sup>. De los cuales 886 son médicos, 2457 otros profesionales de la salud, 2161 técnicos y 528 son auxiliares asistenciales. (Ver Gráfico 1)<sup>11</sup>.

<sup>7</sup> Resolución Ministerial N° 0009-2018/MINSA

<sup>8</sup> Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

<sup>9</sup> Decreto Supremo N° 034-2014-SA.

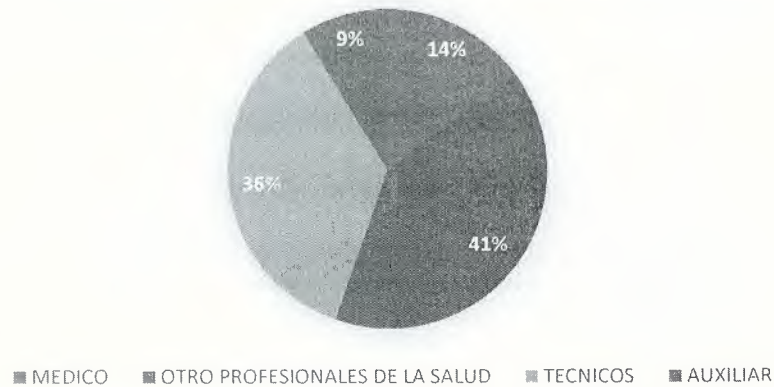
<sup>10</sup> Resolución Ministerial N° 1133-2018/MINSA.

<sup>11</sup> [www.minsa.gob.pe](http://www.minsa.gob.pe)

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA EL NOMBRAMIENTO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, DE LOS TÉCNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DE LA SALUD QUE A LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1153 TENIENDO VÍNCULO LABORAL FUERON EXCLUIDOS DEL NOMBRAMIENTO DE LOS AÑOS 2014-2018 Y FUERON IDENTIFICADOS EN EL MARCO DE LA NONAGÉSIMA OCTAVA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 30693.

**Gráfico 1**

PEA excluida de los procesos de nombramiento 2014-2018

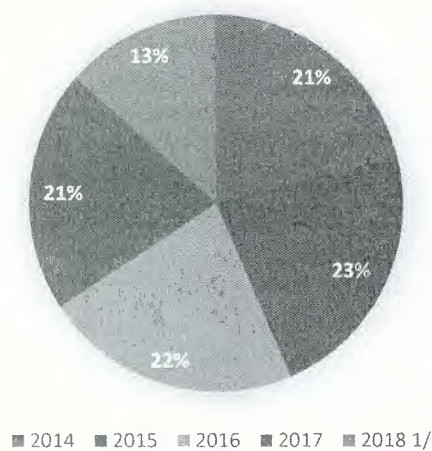


Fuente: [www.minsa.gob.pe](http://www.minsa.gob.pe)

Por otro lado, la Comisión Sectorial ha determinado que en el año 2014 han sido nombrados 7892 trabajadores (21%), en el 2015 fueron nombrados 8494 trabajadores de la salud (23%), en el 2016 se nombraron 8371 (22%), en el 2017 se nombraron 7784 (21%) y en el 2018 se estima que fueron nombrados 5076 trabajadores (13%). (Ver Gráfico 2)<sup>12</sup>.

**Gráfico 2**

PEA nombrada en los procesos de nombramiento 2014-2018



<sup>12</sup> [www.minsa.gob.pe](http://www.minsa.gob.pe)

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA EL NOMBRAMIENTO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, DE LOS TÉCNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DE LA SALUD QUE A LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1153 TENIENDO VÍNCULO LABORAL FUERON EXCLUIDOS DEL NOMBRAMIENTO DE LOS AÑOS 2014-2018 Y FUERON IDENTIFICADOS EN EL MARCO DE LA NONAGÉSIMA OCTAVA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 30693.**

Fuente: [www.minsa.gob.pe](http://www.minsa.gob.pe)

La Comisión Sectorial conformada mediante Resolución Ministerial N° 133-2018-MINSA, determino que el costo anual del nombramiento para un PEA de 6032 trabajadores de la salud asciende a S/ 196'284,342.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) según cuadro que se detalla a continuación<sup>13</sup>.

<b>GRUPO OCUPACIONAL</b>	<b>PEA</b>	<b>COSTO ANUAL</b>
Médico	886	46'127,832.00
Otros Profesionales de la Salud	2,457	93'319,706.00
Técnicos	2,161	46'729,935.00
Auxiliar	528	10'106,869.00
<b>TOTAL</b>	<b>6,032</b>	<b>196'284,342.00</b>

El propio Ejecutivo considera que la aprobación de la propuesta legislativa "permitirá complementar el proceso de nombramiento iniciado en la Ley N°30114, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2014 y continuado hasta el año 2018, en las unidades ejecutoras de salud a nivel nacional; coadyuvando a dar sostenibilidad a las actividades sanitarias que vienen desarrollando en los establecimientos de salud en beneficio de la población más necesitada del país"<sup>14</sup>.

En tal sentido, la presente iniciativa legislativa tiene como objetivo establecer medidas para concluir con el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud, de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS), realizado durante los años 2014-2018, y que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 estuvieron contratados en los diferentes regímenes laborales, y que por diversos motivos fueron excluidos de los procesos de nombramiento 2014-2018.

### **III. ANALISIS COSTO BENEFICIO**

La presente iniciativa legislativa no irroga mayores gastos al Estado Peruano, el nombramiento de los profesionales de la salud, de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud

<sup>13</sup> Informe de la Comisión Sectorial conformada mediante Resolución Ministerial N° 133-2018-MINSA

<sup>14</sup> Oficio N° 359-2018-PR del 30 de diciembre del 2018, enviado por la Presidencia de la Republica.

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA EL NOMBRAMIENTO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, DE LOS TÉCNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DE LA SALUD QUE A LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1153 TENIENDO VÍNCULO LABORAL FUERON EXCLUIDOS DEL NOMBRAMIENTO DE LOS AÑOS 2014-2018 Y FUERON IDENTIFICADOS EN EL MARCO DE LA NONAGÉSIMA OCTAVA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 30693.**

(CLAS) contratados bajo los distintos regímenes laborales, estará financiado con cargo a sus respectivos presupuestos institucionales.

Los beneficios de la presente norma se traducirán en una completa mejora en la calidad del servicio y la mejor atención de los pacientes, así como en una mayor eficiencia en el cumplimiento de las funciones de los profesionales de la salud, de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud.

#### **IV. EFECTOS DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION VIGENTE**

La presente iniciativa legislativa que se propone no se contrapone con la normatividad vigente, sino que pretende brindar una norma que permita incluir en el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud, de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos, de los gobiernos regionales y de las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS), contratados bajo los distintos regímenes laborales, y que fueron excluidos de los procesos de nombramiento de los años 2014 al 2018.

Lima, enero de 2019.